

Retiro Clase II  
NIUR: 00102-19

## A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, comunica que el Departamento de Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos de INAL-ANMAT, pone en su conocimiento el retiro preventivo del mercado nacional del producto rotulado de la siguiente manera:

Ajo Negro Japonés  
Marca Kuro  
RNPA N° 13-041838  
RNE N° 13-006495

con el símbolo oficial de Alimento Libre de gluten e indicación de orgánico

y de todos los productos con el mismo RNE debido a que las autorizaciones de este producto ante la Autoridad Sanitaria no están vigentes, ni habían sido inscriptos como libres de gluten u obtenido la certificación orgánica.

El retiro ha sido categorizado como **Clase IIc**, lo que significa que existe una probabilidad razonable de consecuencias adversas temporarias y/o reversibles en la salud de los consumidores por lo que deberá extenderse hasta el **nivel de distribución minorista**.

En consecuencia, se solicita que en caso de detectar la comercialización en esa jurisdicción del producto mencionado de cualquier lote o presentación, proceda a su retiro (art. 1415 del Código Alimentario Argentino), informando a esta Dirección General lo actuado.

Por otro lado, dado que el producto es promocionado en la página de internet [www.ajokuro.com.ar](http://www.ajokuro.com.ar), se notificó al Programa de Monitoreo y Fiscalización de Publicidad y Promoción de Productos sujetos a Vigilancia Sanitaria de la ANMAT para evaluar las medidas a adoptar al respecto.

Resumen de las actuaciones:

Lo actuado se origina a partir de lo informado por la Dirección de Nutrición e Higiene de los Alimentos de la provincia de Mendoza por Consulta Federal N° 4393 acerca de la vigencia de los registros (el RNPA se encuentra dado de baja, no fue inscripto como libre de gluten y el RNE vencido en 2018) y mediante la notificación SIVA 2046 la Razón social del RNE cuenta con 3 productos: 1) Ajo entero tostado térmicamente procesado RNPA N° 13-041838 vencimiento 12/12/2018 - dado de baja. 2) Salsa a base de ajo tostado térmicamente procesado con miel; nombre de fantasía pasta de ajo negro japonés RNPA N° 13-042634 vencimiento 30/10/2019. 3) Ajo entero tostado térmicamente procesado, deshidratado y molido; nombre de fantasía ajo negro en polvo, RNPA N° 13-045051 vencimiento 24/05/2021; y por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), según lo cual, a partir de una denuncia, verificó la comercialización del producto cuyo etiquetado exhibe un logo de alimento orgánico sin poseer dicha certificación.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



  
Lic. Federico Puotti  
Director General de Control  
de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria Comercio y Minería

**Comunicado N° 164/19**

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 25 de noviembre del 2019